

472



Este documento es una versión digital por Adriana Miria B

https://metro.gov.co



Remitente

Nombre/Razón Social: METRO DE BOGOTÁ - Metro de Bogotá  
Carrera: # 75 - 49 - piso 3 - 4  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Codigo postal: 110221231  
Envío: RA293179477CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: MARIA PRIETO - PQRSD-S20-1379  
Dirección: CRA 12 N° 147-57  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Codigo postal: BOGOTÁ D.C.  
Fecha admisión: 10/11/2020 09:15:50 27

otá D.C., 30 de noviembre de 2020

ora  
MARIA EUGENIA PRIETO BARRIGA  
era 12 No. 147 – 57  
jeza2878@hotmail.com  
otá D.C.

Asunto: Respuesta a su Petición 3288722020/Rad. PQRSD-E20-01279

Respetada señora María Eugenia:

En atención a su comunicación radicada bajo el número de la referencia, nos permitimos indicar lo siguiente:

1. El artículo 60 de la Ley 80 de 1993 establece: "(...) **Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato** a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato (...)". Negrita y subrayado fuera de texto.
2. Así mismo el parágrafo segundo de la cláusula décima segunda del contrato suscrito entre usted y la Empresa Metro de Bogotá señala:

*"Las vigencias de los amparos de la presente cláusula deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del contrato, igualmente deberán ajustarse al suscribir las Actas de suspensión, reinicio y liquidación; en todo caso se deberán ajustar los amparos de la póliza al valor final y a la fecha de liquidación del contrato si aplica".*

3. En el mismo sentido, el Manual de Supervisión señala el literal aa) del numeral 29 y el numeral 42.1 lo siguiente respectivamente:

*"El supervisor del Contrato debe efectuar el seguimiento de las garantías de los contratos a su cargo durante su ejecución y hasta su liquidación".*

*"Previa a la liquidación el supervisor del contrato exigirá al contratista el otorgamiento de la extensión o ampliación de la garantía de estabilidad de la obra, calidad del bien o servicio suministrado,*



METRO DE BOGOTÁ S.A.  
FECHA: 2020-12-04 16:07:36  
SDQS:  
FOLIOS: 2



Asunto: Respuesta a su Petición 3  
Destino: María Eugenia Prieto Barriga  
Anexos: N/A  
Dep: Gerencia de Comunicaciones  
RAD: PQRSD-S20-01379



provisión de repuestos y accesorios, pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, responsabilidad civil extracontractual y, en general, las garantías que amparen las obligaciones que deba cumplir el contratista con posterioridad a la extinción del contrato”.

Ahora bien, es necesario recordar que la liquidación es necesaria en tanto que en el marco de la ejecución del contrato se adelantó un proceso sancionatorio en el cual se declaró un incumplimiento, se hizo efectiva la cláusula penal de manera proporcional, y se declaró la ocurrencia de un siniestro relacionado con el contrato de prestación de servicios profesionales número 091 de 2019.

En ese orden de ideas, es necesario aclarar al corredor de seguros o a la compañía aseguradora que expidió las garantías contempladas en el contrato 091 de 2019 que no es necesaria la suscripción de una modificación contractual o acta modificatoria en tanto para proceder con la liquidación del mismo, de acuerdo con lo establecido en la Ley y en el propio clausulado del contrato que exigen la extensión de las garantías hasta el momento contractual de la liquidación.

Cordialmente,

**ADRIANA MARÍA BARRAGÁN LÓPEZ**  
Subgerente de Gestión del Suelo

C.C: Sandra Saavedra – Gerente de Contratación EMB

Proyectó: Sergio F. Galeano Gómez – Contratista SGS

Revisó: Carlos Enrique Ruiz Patiño – Contratista SGS

72	09-Devolución	Rehabado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Directión Entida	Fallado	Apartado Cesionario
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1: 12/28/16	Fecha 2:	Col:	MPS:
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
C.C. ANTONIO	C.C.		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones: uze	Observaciones:		